



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 1323/18

ACTA N° 149, de fecha 22 de mayo de 2018.

VISTO: La Resolución N° 936/18 (Acta N° 145), de fecha 24/04/18 que dispone dejar en suspenso la aplicación de la Resolución N° 2693/13, adoptada en sesión de fecha 23/10/13 (Acta N° 151) que establecía una regla para justificar las inasistencias de los funcionarios que asistan a reuniones y/o comisiones en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU);

RESULTANDO: que las inasistencias de funcionarios, originadas por convocatorias institucionales para la asistencia a reuniones y/o comisiones en representación de las organizaciones sindicales, deben ser justificadas por el jerarca que realice las mismas;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente reglamentar la justificación de las inasistencias para esos casos, teniendo presente lo dispuesto por las Leyes N° 18.508 de fecha 07/06/09 y N° 17.940 de fecha 02/01/06;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

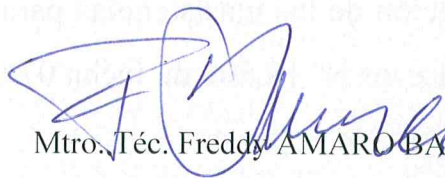
1) Disponer que las inasistencias originadas por la concurrencia a reuniones y/o comisiones en representación de organizaciones sindicales, cuya convocatoria sea realizada por la Institución, serán justificadas mediante constancia expedida por uno de los integrantes del Consejo Directivo, Directores de Programa, Directores de Campus, Secretaría Docente, Secretaría General y Asesoría Letrada, según corresponda la convocatoria.

- 2) La constancia contendrá los datos del interesado, su calidad de representante sindical, lugar, fecha, horario en que se desarrolló la reunión y/o comisión y motivo de la misma.
- 3) La mencionada constancia deberá ser presentada en la dependencia donde el funcionario se desempeñe.
- 4) Establecer que la presente Resolución se aplicará a partir del día 07/05/18, retrotrayendo su vigencia a esa fecha.
- 5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a las Direcciones de Programas, de los Campus Regionales de Educación Tecnológica, a la Secretaría Docente, a la Asesoría Letrada y a las autoridades del Secretariado Ejecutivo de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) y Unión de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UNION). Hecho, archívese.



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv